RESOLUCIÓN NÚMERO 451 del 21 de diciembre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-039-2021"

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

La alcaldesa local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 422 del 7 de diciembre de 2021 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-039-2021, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-FDLU-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME.".*

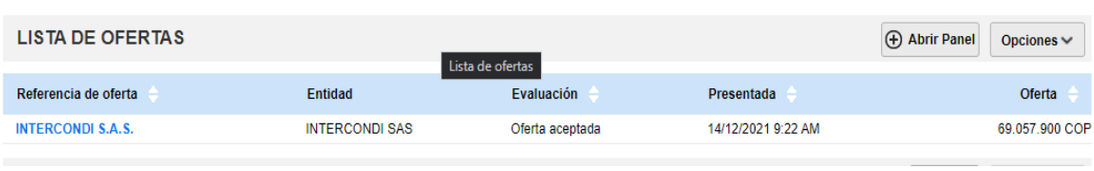
Que el valor para la contratación resultante del Concurso de Méritos antes señalado, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2021, con cargo al rubro presupuestal 133011602370000001812 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 740 del 9 de noviembre de 2021, por el valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.057.900), expedido por el responsable del Presupuesto..

Que el acto administrativo, pliego de condiciones y estudios previos definitivos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual, las cuales fueron resueltas de manera oportuna por la administración local.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de cierre del proceso y apertura de ofertas, el 14 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 a.m.

Que de conformidad con la fecha de cierre del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-039-2021 se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m., y según consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:



Que la Alcaldesa Local de Usme designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas

presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 16 de diciembre de 2021 la Entidad publicó el Informe de Evaluación a través de la plataforma electrónica SECOP II, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME					
INFORME CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA					
FDLU-CMA-039-2021					
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-FDLU-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME					
	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA
1	INTERCONDI S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-039-2021, los informes de verificación y evaluación de la propuesta permanecieron a disposición de los participantes, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, desde el día 16 al 21 de diciembre de 2021 hasta las 4:00 p.m., para que dentro de este término presentara las observaciones que estimara pertinentes.

Que durante el periodo de traslado para observaciones al informe de evaluación el proponente INTERCONDI SAS allegaron documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación y/o observaciones.

Que el día 23 de diciembre de 2021, se publica informe de evaluación definitivo en plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 23 de diciembre de 2021, a las 8:00 am de conformidad con lo señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Pública No. FDLU-CMA-039-2021 el FDLU inicio en el trámite de "*Establecimiento* de *orden de elegibilidad y adjudicación*"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, en cumplimiento de los fines y lineamientos consagrados en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 se permite señalar que conforme al resultado definitivo expuesto en el "Informe definitivo de Evaluación" antes referido; y habiéndose configurado la necesidad de ajustar y modificar el Informe de Evaluación publicado inicialmente en la plataforma SECOP II el día 23 de diciembre de 2021; el Comité Técnico Evaluador procede en la presente audiencia a exponer y determinar el resultado final de la Evaluación efectuada a los proponentes habilitados dentro del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU-CMA-039-2020, arrojando como resultado final de calificación, el siguiente:

CONSOLIDADO - RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES FDLU-CMA-039-2021

ANEXO 1_EVALUACIÓN CUADRO RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISISTOS HABILITANTES / SUBSANADOS

VERIFICACIÓN REQUISISTOS HABILITANTES TÉCNICOS CMA-39-FDLU-2021 INTERVENTORIA ACUEDUCTOS			
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
N°	PROPONENTES	HABILITADO /NO HABILITADO	OBSERVACIONES
1	INTERCONDI OBRAS CIVILES SAS	HABILITADO / SUBSANO	EL PROPONENTE SUBSANA LO OBSERVADO EN LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Observaciones: De acuerdo con el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes se emite el presente consolidado luego de evaluar el cumplimiento efectivo a los requerimientos de subsanación que fueron efectuados a los proponentes declarados inicialmente como NO HABILITADOS.			
QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN	OSCAR FABRICIO CRUZ RUBIO	INGENIERO APOYO FDLU	

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	INTERCONDI S.A.S	HABILITADO

PUNTUACIÓN CONSOLIDADA – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CUADRO RESUMEN EVALUACION Y PONDERACION					
TÉCNICOS CMA-039-FDLU-2021 INTERVENTORIA ACUEDUCTOS					
CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N°	PROPONENTES	EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE = 89 PUNTOS	PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD = 1 PUNTO	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
1	INTERCONDI OBRAS CIVILES SAS	0	1	10	11
QUIEN REALIZA LA VERIFICACIÓN	OSCAR FABRICIO CRUZ RUBIO	INGENIERO APOYO FDLU			

Que de acuerdo con los resultados de los criterios de evaluación y ponderación, se determina que el único de los proponentes habilitados es INTERCONDI S.A.S

Que una vez verificado que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, se recalca que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe presentado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, dando respuesta a las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME se ratifica en el informe de evaluación expuesto.

Que en virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles

oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones presentadas a través de SECOP II, han sido atendidas oportunamente y conforme a los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-039-2021, al proponente INTERCONDI S.A.S., persona jurídica, identificada con el NIT 901.199.491-6, representada legalmente para la suscripción de este acto por DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO, identificado con CC No. 1.020.797.397 de Bogotá al cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones, obtener un puntaje en la evaluación realizada que corresponde al mayor puntaje y acreditar los criterios de desempate correspondientes.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y que la propuesta presentada por el proponente INTERCONDI S.A.S., persona jurídica, identificada con el NIT 901.199.491-6, representada legalmente para la suscripción de este acto por DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO, identificado con CC No. 1.020.797.397 de Bogotá, en el marco del proceso Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-039-2021, acredita la condición para ser adjudicatario del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Local de USME se procede a realizar la adjudicación de la Concurso de Méritos Abierto Convocatoria Publica No. FDLU-CMA-039-2021.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente INTERCONDI S.A.S., persona jurídica, identificada con el NIT 901.199.491-6, representada legalmente para la suscripción de este acto por DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO, identificado con CC No. 1.020.797.397 de Bogotá, el contrato de interventoría, resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-039-2021, el cual tiene por objeto: *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-FDLU-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME"*, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.057.900).** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por un término de ejecución de CINCO (5) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal 740 del 9 de noviembre de 2021; rubro presupuestal 3301160237000000181 2" por el valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.057.900), expedido por el responsable del Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-039-2021"

participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los **23 días del mes de diciembre de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Guillermo Andrés Londoño – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL